

AUTO INTERLOCUTORIO No. **151**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede la apoderada judicial de los señores DIANA ALEJANDRA GARCIA ZORRILLA y CARLOS FELIPE BOLIVAR ROJAS, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio, allega memorial por medio del cual manifiesta, que desiste de la demanda, por reconciliación entre las partes. Solicitud que considera el Despacho accesible como quiera que la memorialista tiene facultad para desistir.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por los señores DIANA ALEJANDRA GARCIA ZORRILLA y CARLOS FELIPE BOLIVAR ROJAS, por desistimiento que hiciera los demandantes.
2. NOTIFICAR de esta decisión a la Defensora de Familia del I.C.B.F y al Procurador Judicial de Familia adscrito a este Despacho.
3. Abstenerse de condenar en costas.
4. ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 18
HOY, 04 de Marzo de 2021 A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b120e1c7ad562431fdc992b688d4ea30461dabcc08f384cf2c2cca40b23383fa**
Documento generado en 03/03/2021 02:44:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>